

**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior**

Nombre del Funcionario (a) **Evestania Escobar Del Valle** Núm. Cédula: **3-716-1129**  
Cargo: **Supervisora de Escáner** N° Plan: **001** N° Posición: **0701**  
Fecha de Misión: **13 de febrero 2017** Desde: **14 de Febrero 2017** Hasta: **24 de Febrero 2017**  
Número de Cheque: **31089** Monto B/. **1,250.00**  
País: **Valparaíso -Chile**  
Misión Oficial: **Taller de Expertos en Control de Bienes Estratégicos de la Organización Mundial de Aduanas.**

**INFORMACIÓN SUSTANTIVA**

**Objetivo de la Participación:** Brindar a los países participantes quienes forman parte de la Organización Mundial de Aduanas asistencia práctica relacionada con la aplicación de Controles de Comercio Estratégico. Durante la capacitación se abordaron diversos temas de suma importancia para nuestra institución, los cuales a continuación se detallan:

- Definición e importancia de los Bienes Estratégicos.
- Marco legal Internacional y Regímenes que gobiernan el comercio estratégicos y la Resolución Punta Cana.
- Componentes de un Sistema de Control de Bienes Estratégicos y el Rol de la Aduana.
- Materiales Químicos y Biológicos.
- Materiales Radiactivos y Nucleares.
- Materiales y Equipo de Uso Dual.
- Equipo de Uso Dual (Sistema Armonizado).
- Armas y Equipo militar.
- Análisis de Riesgo, Perfiles e Identificación de Blancos / objetivos.
- Auditorias STCE Post Despacho.
- Procedimientos de modulo STCE.

**Resultado (valor agregado en el desempeño de su cargo):**

La Autoridad Nacional de Aduanas es pieza clave para el Control de Comercio Estratégico, debido a su autoridad legal fundamental para Detectar, Inspeccionar y Prohibir todo aquellos productos estratégicos que transiten por el territorio nacional; Productos – Mercancías que como uso final puedan ser empleados para la confección de armas de destrucción masiva, armas convencionales y artículos relacionados en el desarrollo, también para la producción o uso sus sistemas de entrega.

El esquema de STCE fue desarrollado para proteger a la sociedad de la adquisición transnacional de armas estratégicas y los productos necesarios para desarrollarlas y distribuirlas. Para llevar a cabo este proyecto los estados miembros de la Organización Mundial de Aduanas cuentan con un Comité de Cumplimiento.

Para un mejor desarrollo de nuestras funciones considero que es de suma importancia que el personal Aduanero tenga en conocimiento sobre la existencia de la Resolución 1540 y su rol en las administraciones de Aduanas el cual consiste en lograr que todas las Aduanas tomen e implementen medidas eficaces para prevenir la proliferación, las actualizaciones que se llevan a cabo cada cinco(5) años en el Sistema Armonizado , que Panamá forma parte de los

siguientes compromisos de No Proliferación de la Organización Mundial de Aduanas (Organización de la Naciones Unidas, Tratado de No Proliferación, Convención de Armas Químicas, Convención de armas Biológicas, Código de Conducta de la Haya), también deben tener en conocimiento que existe una Lista Nacional de Control en la cual se especifican los materiales, equipos, software y tecnología que están sujetos a controles comerciales, productos que generalmente necesitan licencias o permisos para poder ser objeto de transacciones comerciales específicamente los de exportación.

El Control del Comercio Estratégico, nos ayudará de igual modo a asegurar, mejorar y facilitar el comercio mundial de forma consistente con los principios del marco normativo SAFE, el cual consiste en proteger mejor los puertos y territorio nacional y socios comerciales.

Recomendamos solicitar a la Organización Mundial de Aduanas (STCE) Sección de la embajada de los Estados Unidos se coordinen capacitaciones periódicas sobre los temas aquí expuestos, dirigidos específicamente al personal situado en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; aunado a ello, se les solicite su apoyo con la donación de equipos manuales para la detección e inspección de materiales de uso dual.

El Impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo:  Mediano plazo:  Largo plazo:

Presentado por:

Firma: *[Firma manuscrita]* S-716-1139

Fecha: 6/3/2017

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): *[Firma manuscrita]*

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN GENERAL EN:

Fecha de Recibido: ¿Cumple el término? SI NO

Comentarios sobre el Informe:

Firma del Fiscalizador:



Observación: Cuando la modalidad está relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga el organismo respectivo.  
Fundamento legal Artículo 270 de la Ley N°63 del 2 de diciembre del 2016 "Por la cual se dicta el Presupuesto General de Estados para la Vigencia Fiscal 2015"  
Presentar el citado informe y formulario al Despacho Superior de la Autoridad Nacional de Aduanas a los (15) días de realizada la misión para la firma correspondiente.